

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Hacienda de la provincia — *Circulares.*

Comisión provincial de nombramientos de maestros provisionales e interinos de las Escuelas Nacionales de León. — *Anuncio.*

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Admitida la renuncia que por causas justificadas han presentado de sus cargos en las Comisiones locales del Subsidio al Combatiente que a continuación se citan, los miembros de aquéllas que actualmente los desempeñan, he acordado designar para sustituirles, a los señores siguientes:

Villaquejada Secretario, a doña Clemencina Ramos Castro, Maestra Nacional.

Cebanico Jefe, a D. Zacarías Pérez Cuesta.

Villares de Orbigo Jefe, a D. Manuel Fernández Alvarez.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que se dé posesión inmediatamente a los señores que antes se mencionan.

León, 27 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil.
José Luis Ortiz de la Torre.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

DEUDA PUBLICA.

Los propietarios o poseedores de valores de la Deuda pública, Tesoro y especiales, cuyos títulos no estén depositados en Bancos, se presentarán necesariamente, antes del día 10 de Abril en la Intervención de Hacienda de esta Delegación, Negociado de Deuda, a verificar la presentación de la factura de cupones de primero de Enero y las que tengan su vencimiento dentro del primer trimestre y llenar las fichas que se les

facilitarán, con el fin de centralizar este servicio en Burgo a partir del vencimiento de 1.º de Abril proximo.

El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas y de sus habilitados que el pago de los haberes del mes de Marzo, se efectuará en los días y horas siguientes:

CLASES ACTIVAS

Día 1.º de Abril y sucesivos, de diez a doce.

CLASES PASIVAS

Día 1.º de Abril.—Montepío militar, Remuneratorias, Excedentes, y Patrimonio.

Día 3 de idem.—Retirados en general y cruces.

Día 4 de idem.—Montepío civiles, y Jubilados en general.

Día 5 de idem.—Clero y Pasivos de otras provincias.

Día 6 de idem.—Nóminas sin distinción.

El pago se efectuará de diez a doce y sólo se pagarán, en cada día, las nóminas señaladas.

León, 30 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Pita do Rego.

Comisión Provincial de nombramientos de Maestros provisionales e interinos de las Escuelas Nacionales de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, fecha 20 de Agosto último (B. O. del Estado del 26 del mismo mes), se publica a continuación con carácter provisional, la lista de aspirantes Maestros al desempeño de interinidades en Escuelas Nacionales de esta provincia, motivada en la convocatoria hecha por esta Comisión en 10 de Enero del año en curso, inserta en el B. O. de la provincia el día 4 de Febrero siguiente y se concede un plazo de 15 días laborables para reclamaciones, a partir de la publicación de la presente lista en el B. O. de la provincia.

Las reclamaciones se dirigirán a la Presidencia de la Comisión por medio de instancia reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

Lista provisional de aspirantes, Maestros, a interinidades a que se hace mención, anteriormente clasificados en los grupos que señala el artículo 48 de la Orden ya mencionada.

Grupo 3.º

Núm. 1 D. Pedro Celestino Freile Montero, 21 meses de servicios en campaña.

Núm. 2 D. Antonio Fernández Vázquez, 7 meses de servicios en campaña.

Grupo 8.º

Núm. 3 D. Félix Cuesta, daños materiales por evacuación y saqueo de los rojos.

Grupo 10

Los servicios que se indican, están computados hasta el día 5 de Febrero último, fecha siguiente a la de la publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, y en los casos de igualdad de los mismos, se da preferencia a la fecha de nacimiento.

Núm. 4 D. Secundino Balbuena Sierra, 14 años, 9 meses y 11 días.

5 D. Miguel Domínguez San Martín, 12-7-8.

6 D. Liberato Alonso Rodríguez, 11-11-5.

7 D. Teodoro Valladares Sánchez 11-10-20.

8 D. Antonio Rey Martínez, 9-11-28.

9 D. Aurelio Simón Sanjuán, 9-7-21.

10 D. Celestino José Suárez, 9-6-10.

11 D. Antonio Santos Carnicero, 9-2-11.

12 D. Elías Pascual Rodríguez, 8-5-8.

13 D. Sebastián Santos Fresno, 8-1-10.

14 D. Claudio Joaquín Fraile, 7-10-3.

15 D. David González Tejerina, 7-4-3.

16 D. Isidoro Magadán González, 6-5-26.

17 D. Julián Muñoz Gil, 6-4-14.

18 D. Rafael Reñones Martínez, 5-11-10.

19 D. Claudio Fernández Arias, 5-8-11.

20 D. Tomás Morán Martínez, 5-1-11.

21 D. Amario García Fernández, 4-11-24.

22 D. Juan José Arias Bermúdez, 4-6-19.

23 D. Longinos Martínez Fernández, 4-5-23.

24 D. Dámaso Pérez Huerga, 3-9-24.

25 D. Alipio Quirós Suárez, 3-9-0.

26 D. José Ordóñez Fernández, 3-8-13.

27 D. Felipe Miñambres Martínez, 3-5-27.

28 D. Maximino Valderrey Pérez, 3-2-22.

29 D. Angel Martínez Matilla, 3-1-27.

30 D. David Prieto Herrero, 2-11-23.

31 D. Ezequiel Díez Viñuela, 2-8-0.

32 D. Domingo de la Iglesia Alonso, 2-4-16. Nació el 3-8-1894.

33 D. Teodoro Alonso del Campo, 2-4-16. Nació el 21-1-1896.

34 D. Juan Polo Holguín, 2-2-23.

35 D. Metodio Baró Sánchez, 1-11-20.

36 D. Emilio Otero, López 1-8-20. Nació en 8-1-1916.

37 D. Vicente González Ares, 1-8-20. Nació en 3-2-1916.

38 D. Luis Moro Vigal, 1-8-13.

39 D. Evaristo Fernández Perandones, 1-7-29.

40 D. Saturio Mantilla Suárez, 1-3-16.

41 D. José Landeira Valcarce, 1-2-17.

42 D. Francisco Valverde Alvarez, 0-8-0. Nació el 29-6-1911.

43 D. Marcelino Alvarez Aguado, 0-8-0 Nació en 20 del 4-1917.

44 D. Agustín Fernández Fernández, 0-7-0.

45 D. Ramón Fernández González, 0-6-25.

46 D. Quintiliano Fidalgo Santiago, 0-6-10.

47 D. Aquilino Marcos García, 0-4-11.

48 D. Felipe Rodríguez García, 0-3-3.

Grupo 11

Núm. 49 D. Argimiro Burdiel Felipe. Sin servicios interinos.

Excluidos

D. Luciano de la Viuda Calvo. No ha presentado más que el certificado de su situación militar.

D. Ramón García Díaz. No envió certificado de su situación militar ni certificado de penales.

D. Dacio Flórez Fernández. Falta certificado de su situación militar.

D. Crisógodo Hernández Borrego. Falta certificación de su situación militar.

D. Regino Alvarez Alonso. Falta certificación de su situación militar.

D. Eutiquiano González García. Falta certificación de su situación militar.

D. Perfecto Bardón García. Falta certificación de su situación militar.

D. José Marqués Rojo. Falta certificación de su situación militar.

León 22 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Benito Zurita.—V.º B.º: El Presidente, Purificación Merino.

CONVOCATORIA

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 20 del corriente mes de Marzo, acordó, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 46 y 61 de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de Agosto de 1938, conceder un plazo de 30 días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser solicitado el formar parte de las listas de aspirantes al desempeño de sustituciones temporales en Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza de la provincia, con derecho a la mitad del sueldo del Maestro susti-

tuido sin sobrepasar las 3.000 pesetas anuales.

Pueden solicitar los españoles de ambos sexos que hayan terminado los estudios del Magisterio, excepto los que teniendo cumplidos los 50 años de edad, no puedan alcanzar en la fecha de la jubilación forzosa 20 años de servicios al Estado.

También pueden aspirar al desempeño de estas sustituciones para ser colocados a falta de Maestros, los alumnos del Magisterio y personas con título académico, o carrera eclesiástica. Quienes figuren como aspirantes a interinidades, pueden pedir su inclusión en estas listas, sirviéndoles la documentación ya enviada y sin que consuman turno en la lista de interinos.

Las instancias se presentarán en esta Comisión dentro del expresado plazo, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de huérfanos del Magisterio de 0,50 pesetas.

Se consignará en ellas con toda claridad el domicilio del peticionario y habrán de venir dirigidas al Sr. Presidente de esta Comisión provincial y acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.
- b) Certificación de estudios en la que conste la convocatoria en que los terminaron.
- c) Certificación de Penales si hace más de tres años que el solicitante desempeña Escuela.
- d) Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social para las mujeres.
- e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, si el aspirante no tuvo destino después del día 18 de Julio de 1936.
- f) Hoja certificada de servicios, si el solicitante los ha prestado ya en las Escuelas Nacionales.
- g) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan.

La presentación de la Hoja de servicios exime de los primeros documentos, si obra en la Sección Administrativa de esta provincia el expediente personal del aspirante.

Los motivos de preferencia están determinados en el art. 48 de la citada Orden Ministerial y se demostrarán con copia del documento original probatorio, compulsado por un

Consejo Local de Primera Enseñanza, o bien certificación expedida por Autoridad competente, y en último término, cuando no sea posible ninguno de los anteriores justificantes, declaración escrita acerca del caso, firmada por dos personas que ofrezcan la suficiente garantía.

Aprobadas las listas de aspirantes de que se trata, tan pronto como ocurra una sustitución, el que figure a la cabeza de la lista respectiva será nombrado con carácter forzoso y con la mitad del sueldo del sustituido como queda dicho, según que la Escuela corresponda a Maestro o Maestra, y a falta de aspirantes varones se destinará en su lugar a la aspirante que corresponda.

León, 25 de Marzo de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Benito Zurita.—V.º B.º: El Presidente, Purificación Merino.

Administración municipal

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, y en los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, y acompañar las pruebas necesarias para su justificación, sin cuyo requisito, no serán admitidas.

Para que la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Secretaría, durante un plazo de veinte días, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas con timbre de 25 céntimos, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Prado de la Guzpeña, 23 de Marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Díez.

Debiendo procederse por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año de 1940, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría, por el plazo que también se indica, relaciones juradas de alta y baja, reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre, y acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda, sin cuyo requisito, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Por quince días:

Alija de los Melones
Almanza
Bercianos del Camino
Canalejas
Campazas
Campo de Villavidel
Castrillo de la Valduerna
Castrofuerte
Cebanico
Congosto
Corbillos de los Oteros
Galleguillos de Campos
Garrafe de Torío
Gusendos de los Oteros
Igüeña
La Vega de Almanza
Matadeón de los Oteros
Oseja de Sajambre
Rabanal del Camino
Rioseco de Tapia
Rodiezmo
Saelices del Río
San Millán de los Caballeros
Santa Marina del Rey
Santa María del Páramo
Soto de la Vega
Trabadelo
Urdiales del Páramo
Valdelugeros
Valdesamario
Valdeteja
Valverde de la Virgen
Vegaquemada
Vegamián
Villamandos
Villanueva de las Manzanas
Villares de Orbigo
Villazanzo de Valderaduey

Hasta el día 15 de Abril:

Algadefe
Castropodame
Lucillo
Palacios del Sil
Salamón
Villablino



Confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1938, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, a fin de oír reclamaciones, por el plazo que se indica.

Por quince días:

- Benavides
- Berlanha del Bierzo
- Castrillo de la Valduerna
- Chozas de Abajo
- Galleguillos de Campos
- Matadeón de los Oteros
- Onzonilla
- Sabero
- Santovenia de la Valduncina
- Villadecanes
- Villazanzo de Valderaduey

Por diez días:

- Castropodame
- Congosto
- Valdelugeros
- Valdeteja

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las relaciones de vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio de 1939, se hallan las mismas expuestas al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de siete días al objeto de oír reclamaciones.

- Galleguillos de Campos
- Onzonilla
- Noceda

Al objeto de oír reclamaciones, y durante un plazo de quince días se halla de manifiesto en la respectiva Secretaría de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, confeccionado por los mismos para el actual ejercicio de 1939.

- Algadefe
- Cimanes de la Vega
- Galleguillos de Campos
- Mansilla de las Mulas
- Urdiales del Páramo

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

En esta Alcaldía se hallan recogidas dos caballerías: una yegua de cuatro años, y una potranca de uno

dos, de pelo ceniciento, las cuales serán entregadas a quien acredite ser su dueño, previo pago de su manutención y asistencia.

Santa María del Monte de Cea, Marzo de 1939.—III Año
—El Alcalde, Lesmes Ca-



Núm. 112.—5,20 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Se convoca a todos los regantes y demás usuarios de la Presa Grande, que toma sus aguas del río Curueño, por su margen derecha, en el término de Barrio de Curueño, al sitio Del Puente y riega terrenos del término de Devesa de Curueño y Vegas del Condado, a una reunión que se celebrará el día 14 de Mayo, a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de Vegas del Condado, con objeto de constituir la Comunidad de regantes de orden de la Superioridad y nombrar la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas por que se ha de regir, de acuerdo con la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879.

Vegas del Condado, 1.º de Abril de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Restituto González.

Núm. 116.—9,20 pts.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Peranzanes
Don E nilio Iglesias Yañez, Juez municipal de Peranzanes.

Por el presente hago saber que en juicio verbal que se sigue en el Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva como sigue:

«En Peranzanes a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y nueve; el Sr. D. Emilio Iglesias Yañez, Juez municipal de este término; visto el juicio verbal que pende entre partes: de la una y como demandante, D. Lino Alonso Alvarez, vecino de Candín y de la otra y como demandado, D. Florencio López Díez, natural y vecino de esta villa, sobre reclamación de trescientas veinticinco pesetas de principal y setenta y ocho de intereses;

Fallo: Que debo declarar y declaro que D. Lino Alonso Alvarez, es justo lo que pide y en su consecuencia se condena al referido D. Florencio López Díez, a que pague al

D. Lino Alonso, las trescientas veinticinco pesetas de principal y las setenta y ocho de intereses y las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Iglesias.»

Y no hallándose en su domicilio el demandado ni saber su paradero, se le notifica la anterior sentencia por medio del presente edicto.

Peranzanes a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Juez municipal, Emilio Iglesias.—El Secretario accidental, Lino Alonso.

Núm. 107.—16,80 ptas.

Anuncios particulares

Caminos de Hierro del Norte de España

CONCURSO

La Compañía del Norte abre un concurso, para el suministro de 92.189 metros cúbicos de piedra machacada para balasto de la vía, para su uso en distintos puntos de sus líneas, situadas en la zona liberada.

Este suministro se hará, con arreglo a las condiciones que están de manifiesto en la Oficina de la Sección de Vías y Obras de León y en las de la Jefatura de Vías y Obras de Valladolid.

Las proposiciones se admiten, hasta las doce horas del día 8 de Abril de 1939.

El Ingeniero Jefe de Vías y Obras, León.

Núm. 105.—14,25 ptas.

BANCO MERCANTIL Sucursal de Ponferrada

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal núm. 1.728, se hace público que si antes de quince días a partir de la publicación de este anuncio no se hubiera recibido reclamación alguna, se expedirá otra nueva, quedando anulada la anterior,

Núm. 115.—7,50 ptas.

